

RESOLUCIÓN No.

12 FEB. 2016

1000295

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **ORLANDO ENRIQUE CALVO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.757.365 expedida en Soledad - Atlántico que le confirió el título de **QUIMICO FARMACEUTICO**, el día 29 de Septiembre de 1989, según consta en el Acta de Grado N° 162 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **ORLANDO ENRIQUE CALVO SILVA**, mediante escrito radicado del 15 de Diciembre del año 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$69.700.
- Diploma Original.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Química y Farmacia, mediante memorial que data del 2 de Febrero de 2016, recibido en esta dependencia el mismo mes y año de esa calenda, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el Número del Título 813, Acta de grado: 162 con fecha de Grado: 29 de Septiembre de 1.989

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **QUIMICO FARMACEUTICO** al señor **ORLANDO ENRIQUE CALVO SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.757.365 expedida en Soledad - Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **ORLANDO ENRIQUE CALVO SILVA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 844, Folio 21, Acta de grado No 162**, Fecha de Grado: 29 de Septiembre de 1.989

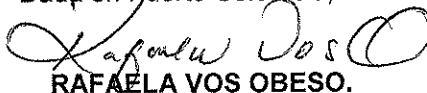
ARTICULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)



R/ Jaime De Santis V
Secretario General (E)
P/ M.C. Ortega